

Comisión de Pueblos del Congreso exige derogatoria de la Ley 32293 por vulnerar derechos de comunidades campesinas en la provincia de Tayacaja – Huancavelica



La asamblea se llevó a cabo en el Coliseo Municipal de Tayacaja y contó con la participación de autoridades y comunidades campesinas

Tayacaja. Durante un importante encuentro con comunidades campesinas de la provincia de Tayacaja, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República, presidida por la congresista **Silvana Robles**, reafirmó su **firme rechazo a la Ley 32293**, que modifica la Ley 24657, para incorporar en el proceso de formalización a los pobladores que formen parte de posesiones informales constituidas entre 2004 y 2015 con fines de vivienda sobre propiedad comunal.

La Comisión considera que dicha norma **vulnera gravemente los derechos colectivos y territoriales de los pueblos originarios y comunidades campesinas del país.**

Asimismo, la Presidenta afirmó que esta ley representa un **grave retroceso en materia de derechos colectivos**, al desconocer la imprescriptibilidad de la propiedad comunal, afectar la posesión territorial de las comunidades, omitir el derecho a la consulta previa, y vulnerar la autoidentificación cultural y la posibilidad de una vida digna para los pueblos originarios.

De igual manera, se informó que el **Colegio de Abogados de Puno** ha presentado una **demanda de inconstitucionalidad** contra la referida norma ante el **Tribunal Constitucional**, como parte de las acciones legales emprendidas por diversas organizaciones que buscan su derogación.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
OFICINA DE TRAMITE
DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
26 JUN. 2025
RECIBIDO
HORA: 15:43 FIRMA: *[Firma]*

Expediente :
Sumilla : Demanda de inconstitucionalidad.

Folios: 136

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL PERÚ:

JOSÉ LUIS TICONA YANQUI, decano del Ilustre Colegio de Abogados de Puno y vocal de la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú - JUDECAP -, debidamente identificado con mi Documento Nacional de Identidad No. 01316690; con domicilio real en el sector Lifunge, Parcialidad de Collana, distrito de Paucarcolla, provincia y región Puno, en representación de mi Junta Directiva y mis 9807 agremiados; con domicilio procesal para efectos de la presente en la **Av. Felipe Pardo y Aliaga Nro. 272**, ubicado en el distrito de San Isidro y ciudad de Lima, **CASILLA JUDICIAL ELECTRONICA** signada con el **Código PJ28080**, **CASILLA JUDICIAL FÍSICA** la signada con el **Registro Nro. 1141** ambas del Poder Judicial; ante usted me presento y determino:

Que en ejercicio de la legitimación reconocida por el artículo 203, inciso 5) de la Constitución y el artículo 98 del Nuevo Código Procesal Constitucional (en adelante NCPCConst), acudo al Tribunal Constitucional para interponer demanda de inconstitucionalidad contra el artículo único de la Ley No. 32293, en la medida en que legaliza el despojo de tierras de comunidades campesinas, violado el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que han ocupado tradicionalmente, reconocido en el artículo 89 de la Constitución Política y en los artículos 13, 14, 17.3 y 18 del Convenio 169 de la OIT y del párrafo 117 de la sentencia de la Corte IDH recaída en el caso Xucur vs Brasil.

I. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y PROCEDENCIA:

I.1. LEGITIMACIÓN ACTIVA:

De acuerdo con el artículo 203.7 de la Constitución, están facultados para interponer la demanda de inconstitucionalidad "[l]os

Demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Colegio de Abogados de Puno

La presidenta de la Comisión, también precisó que los proyectos vinculados a esta ley han sido asignados únicamente a la **Comisión de Vivienda**, por lo que desde la **Comisión de Pueblos** se ha solicitado formalmente que estos también sean derivados a su grupo de trabajo, con el fin de garantizar un análisis con **enfoque de derechos colectivos y protección de los pueblos indígenas**.

“Nuestra posición es clara: **¡Vamos por la derogatoria de la Ley 32293!** Por vulnerar los derechos territoriales”, expresó enfáticamente la presidenta de la Comisión, la congresista Silvana Robles.

Finalmente, se reiteró el compromiso de la Comisión de Pueblos Andinos de mantener **un diálogo constante con las comunidades**, canalizando sus demandas y articulando acciones en defensa de sus derechos fundamentales.

“Las puertas de nuestra Comisión están siempre abiertas. Bienvenidos sean para trabajar juntos en la defensa de nuestros pueblos”, reafirmó la congresista Silvana Robles.